CIRCULAR Nº 180 /2017

ACORDADA Nº 12458 0911

REGISTRADA

_____ En la ciudad de Salta, a los 23 días de agosto de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

_____ Que es prioridad de esta Corte de Justicia avanzar en la gestión del expediente digital, y así fue destacado en el Plan Estratégico III para el período 2017-2027, aprobado por Acordada 12345.

_____ Que por Acordada 12323 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Mutua, suscrito entre el Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, en orden a crear un marco formal de colaboración a tales efectos.

_____ Que por el mismo Convenio, vigente a partir de enero de 2017, el Colegio de Abogados y Procuradores se comprometió a certificar los procesos de acreditación de firma digital a los profesionales matriculados, a través de los mecanismos legales y de seguridad correspondientes, así como a brindar la capacitación necesaria a sus colegiados.

_____ Que durante el presente año se hicieron pruebas e intercambios de configuraciones y especificaciones técnicas en relación a la firma digital, entre la Secretaría de Informática del Poder Judicial y los técnicos de dicho Colegio.

_____ Que para el ingreso de escritos de abogados de la matrícula con firma digital, como primer paso, se ha desarrollado un nuevo sistema de gestión de sus licencias de conformidad al art. 50 del Código Procesal Civil y Comercial, donde se establece que esta Corte de Justicia podrá reglamentar la forma de solicitarlas, comunicarlas y registrarlas, en orden a su más práctico y efectivo funcionamiento.

_____ Por ello y lo dispuesto por art. 153, apartado I, inciso "b" de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON:

0912

_____ **I. IMPLEMENTAR**, a partir del primero de septiembre de 2017, el nuevo Sistema Informático de Gestión Integral de Licencias de Abogados, en todos los distritos judiciales de la Provincia, el que permitirá la presentación y tramitación de tales licencias, con firma digital, en el portal web del Poder Judicial.

_____ **II. APROBAR** los procedimientos y el plan de contingencias, que como ANEXO forman parte de la presente, para la operación del nuevo sistema en la Oficina de Tareas Generales de la Corte de Justicia.

_____ **III. FACULTAR** a la Secretaría de Informática para adoptar las medidas necesarias en orden al correcto funcionamiento del sistema y a realizar los ajustes y reprogramaciones conducentes a ese fin.

_____ **IV. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

____ Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO POSADAS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ABEL CORNEJO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Dra. SUSANA GRACIELA KAUFFMAN
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí :

0913

ACORDADA N° 12458

ANEXO

Sistema de Gestión de Licencias de Abogados con Firma Digital

Artículo 1.- Ámbito de aplicación: La Gestión de Licencias de letrados en los términos del art. 50 del Código Procesal Civil y Comercial, a través del sistema web, será aplicable a todos los abogados matriculados habilitados en la Provincia que acrediten certificación de firma digital, con arreglo al Convenio firmado entre el Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Procuradores, aprobado por Acordada 12323 de la Corte de Justicia.

Artículo 2.- Domicilio electrónico: A los fines mencionados en el artículo anterior el abogado utilizará la misma cuenta que tiene habilitada para notificaciones electrónicas y observación de listas diarias. El abogado que no posea aún una cuenta electrónica en el servidor del Poder Judicial, la cual incluye su domicilio electrónico, podrá solicitarla en la Corte de Justicia (Oficina de Tareas Generales) o a través del Colegio de Abogados. La cuenta estará protegida por una contraseña que quedará bajo el exclusivo control y responsabilidad del abogado.

Artículo 3.- Infraestructura Tecnológica y Responsabilidad: El Poder Judicial pondrá a disposición de los abogados el Sistema de Gestión de Licencias, al cual se accederá a través de portal de servicios a los abogados disponible en su página web www.justiciasalta.gov.ar, a la vez que proveerá la infraestructura técnica para su funcionamiento.

El Colegio de Abogados brindará los certificados digitales que se tramitan ante su Autoridad de Registro a través de los mecanismos legales y de seguridad correspondientes.

Los certificados digitales deberán ser expedidos por una autoridad certificante licenciada en el marco de la Ley 25506.

Será responsabilidad del abogado tener instalado un certificado de firma digital válido en el dispositivo electrónico que utilice para acceder al servicio.

Artículo 4.- Plan de Contingencia: En caso de ocurrir una contingencia técnica que implique la inhabilitación del sistema o del servicio de internet por parte de los proveedores externos, la Secretaría de Informática tomará intervención y actuará en consecuencia. Por su parte la Oficina de Tareas Generales comunicará al Colegio de Abogados y procederá a procesar las licencias de forma manual hasta la restitución del servicio.

Esta oficina hará saber al Colegio (por correo electrónico, teléfono o nota según sea factible por las condiciones técnicas dadas) tanto de la contingencia como de la normalización del sistema, en la medida que cuente con la información proporcionada por los proveedores de los servicios afectados.

Artículo 5.- Capacitación: El Poder Judicial, a través de la Secretaría de Informática capacitará y pondrá a disposición de los distintos operadores una ayuda on-line sobre el uso del sistema.

El Colegio de Abogados brindará a sus colegiados la capacitación necesaria para la implementación de los mecanismos adecuados tal como lo indica la cláusula cuarta del Convenio aprobado por Acordada 12313.

Artículo 6.- Aviso de Cortesía: El sistema remitirá automáticamente un aviso de cortesía al correo electrónico del abogado, declarado a ese efecto, indicando que tiene una novedad en el Sistema de Gestión de Licencias. Este aviso no tiene efectos legales ni constituye notificación alguna.

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO POSADAS
JUEZ

ABEL CORNEJO